

Yo mismo o arcia
Oligaron sus personas
y bienes muebles y ray
ses a todos y por aver yan
Summo. Los propios y
ven Tas del coney de
Ja Villa que de puden
se tiene to que ser na
De aqui ad e lante parata
pccion de los dros yoder
Cun Plido a quales que Justicia
de sumo. Para que aces les apremien
como vos sentenciap as a daen cosas y
yadas por ellos con sentida y remun
diar en las leyes de su favor
con la general y dros de sea
si en dros de notacion de los bienes en cal
ge a fuer de m f u p r i b l o y f a m i l i a r
m d r o s p o r q u a s u p e r i o r e s p a r t e m
Quinto de f u e r o y p a r a q u e n t e m t e

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

